

deese luego el que haian nombrado, en otra,
 Remitiendo Testimonio al Consejo de haerlo
 asi cumplido, y zelo que acozes hubieren
 practicado en este arumpo, en orden al
 nombramiento que aqui se expresa, Des-
 pachando Provision para todo conuena al
 Ayuntamiento de esta Villa, laque sea
 tambien para que los Alcaldes de ella, ha-
 gan notificar al vizcos, o, Subcosos en
 la propiedad de dicho Oficio, que en el Tex-
 mino de dos meses, o aquen truido de ella
 conformandose para esta fin, en la forma
 correspondiente. Mas de y febreo, nueve
 de mill Seiscientos y quaxenta y tres.
 Autoz Mas de y febreo, doze de mill Seiscien-
 tos y quaxenta y tres. Hagase como lo
 dice el Sr. Fiscal. Para su Execu-
 cion y cumplimiento fue acordado que
 deviamos de mandar, dar, e dar nuestra
 Carta para lo en la dicha razon.

